

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 652

Popayán, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandada: EDUARD ALFREDO CARDONA CHAMIZO
Radicado: 2022-00116

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, se observa que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, pues las cifras correspondientes a los intereses corrientes son inferiores a las ordenadas en el mandamiento, por lo tanto, resulta necesario que se aclare si han sido realizados abonos y por esto su valor es inferior, o se allegue nuevamente una liquidación del crédito que se ajuste a lo ordenado en el mandamiento de pago, con el fin de no incurrir en posibles errores al momento de liquidar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aclarar si han sido realizados abonos a la obligación y por esto su valor es inferior, o se allegue nuevamente una liquidación del crédito que se ajuste a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37885a3f64cbe76f180c51ad068ba618155f1b0ce5f7edfcdd97b1ce49e1579**

Documento generado en 29/08/2022 12:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>